

**OFI24-00030016**

Bogotá D.C. martes, 28 de mayo de 2024

**Señor:**

CUIDADANO (A) ANÓNIMO

**Asunto:** Respuesta al **EXT24-00063484**

Reciba un cordial saludo:

De manera atenta, le informo que por medio del presente oficio, se da respuesta por parte del Grupo de Servicio al Ciudadano, a la solicitud de seguimiento elevada ante la Unidad Nacional de Protección, por un presunto mal uso de medidas de protección, remitida a través de una **DENUNCIA ANONIMA**, donde se informa textualmente a lo siguiente:

“(…)

**Conforme a actividades misionales se ha tenido conocimiento cierto y objetivo de actuaciones inescrupulosas en las que de tiempo atrás (eventos antecedentes) el Hombre de protección Reynaldo Torres (Bucaramanga) incurre y trasgrede principios, básicos ética y la moral pública del programa de prevención y protección desde el desconocimiento de algunas de los compromisos de los beneficiarios como:**

**Proponer e incidir para que los beneficiarios (condición vulnerable) autoricen el empleo (se beneficien) del esquema de protección (medidas asignadas) a o por personas ajenos a las autorizadas en Resolución.**

**Negocia, comercialmente el uso, empleo o beneficio de las medidas (vehículos) implementadas, situaciones de las que desde su amplia experiencia (como ex policial), sabe**

**directamente usufructuar a particulares en actividades desconocidas.**

**Como hombre de protección ejecuta conductas (cuestionables) contravencionales o disciplinables ha conducido vehículos de esquemas bajo la ingesta o en estado de alicoramiento.**

**Orienta y propone (al beneficiario) la fragmentación de la prestación del servicio de esquemas de protección.**

**Toma o hace uso del vehículo a su discreción, parecer (abuso de confianza) Regularmente causa daño, detrimento, despilfarro de los medios designados para el funcionamiento del esquema (medidas).**

**Ocasionalmente llega en estado de alicoramiento o no acude a la prestación del servicio.**

**Estas situaciones deben considerar revisarse prontamente y de fondo, hacer el seguimiento verificación correspondiente en esquemas en que ha permanecido (otros medios de validación) y prescindir de elementos que promueven conductas que contaminan, perjudican el programa, funcionalidad y operación (buen clima laboral) de esquemas de protección, dejan entredicho la misionalidad del objeto del programa y colocan en riesgo tanto el beneficiario como el crédito de la Unidad ante la comunidad.**

**(...)”**

Sobre el particular le debo comunicar que, desde el Grupo de Servicio al Ciudadano, se atendió la **DENUNCIA ANONIMA**, que hace referencia a un presunto mal uso de medidas de protección, información que le fue remitida a la Subdirección de Protección, mediante el memorando de radicado **MEM24-00026655**, para que, desde el ámbito de sus competencias, se inicie una investigación de los importantes hechos mencionados en la petición.

Por lo antes expuesto, es importante mencionar que, desde la Subdirección de Protección, se informa lo siguiente al Grupo de Servicio al Ciudadano, como respuesta al memorando **MEM24-00026655**:

“(…)

**No se puede realizar ninguna actividad a este escrito, ya que no se cuenta con datos completos para realizar la búsqueda.**

(…)”

Con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, no sin antes aprovechar la oportunidad para reiterar mi irrestricta voluntad de servicio y renovar mis consideraciones de respeto.

Cualquier inquietud que se le presente o información adicional, estamos en disposición de atenderlo directamente en la Carrera 44 # 20-21, Barrio Puente Aranda, Bogotá D.C., o en el correo electrónico [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) en el que se deben enviar los requerimientos por ser el correo de correspondencia en el que se radican las PQRSD.

Es importante, tener en cuenta que puede elevar una PQRSD (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia o Denuncia) ante la entidad, a través de nuestra línea gratuita 018000118228 o directamente con los Asesores del Grupo de Servicio al Ciudadano al (1) 4269800 opción 1, en días hábiles en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Sin otro particular me despido cordialmente, no sin antes refrendar nuestra firme disposición en la atención a los diferentes requerimientos presentados ante el Programa de Prevención y Protección que lidera esta Unidad.

Recuerde, que todos los trámites en la UNP son de carácter Gratuito, y que puede enviar sus sugerencias para mejorar nuestra atención al ciudadano al correo electrónico: [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) su opinión es muy importante para nosotros.

Es de advertir, que la información y documentos enviados tienen el carácter de reservado, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política artículo

15 y en la Ley 594 de 2000, artículo 27, toda vez que contiene información personal e íntima; de tal forma que su acceso trasfiere al funcionario que lo conoce, la obligación de reserva de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 57 de 1985, su incumplimiento acarrea las acciones penales y disciplinarias señaladas en el Código Penal Ley 599 de 2000 artículos 269F y 418, el Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 49 y Decreto 1066 de 2015.

Cordialmente,



**PABLO EMILIO OVALLE PINEDA**

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano - GSC  
Oficina Asesora de Planeación e Información – OAPI  
Unidad Nacional de Protección

**EXT24-00063484**

	<b>Nombre</b>	<b>firma</b>	<b>Fecha</b>
<b>Proyectó</b>	<b>Daniel Gerardo Ramírez Pérez</b>		<b>28/05/2024</b>
<b>Revisó</b>	<b>Daniel Gerardo Ramírez Pérez</b>		<b>28/05/2024</b>
<b>Aprobó</b>	<b>Pablo Emilio Ovalle Pineda</b>		<b>28/05/2024</b>

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.